

1/3

### Exposición de motivos:

Apreciado Presidente, estimados colegas Senadores:

El mencionado Proyecto de Declaración tiene el objeto la de instar en forma inmediata, la venta de viviendas de la Itaipu Binacional localizadas en las áreas 1, 2, 3, 4, y 8 de Ciudad del Este, Alto Paraná.

A la fecha y hace mucho tiempo, estas viviendas no generan nada positivo en el ámbito económico, financiero, o social para la Itaipu Binacional, al contrario generan todo tipo de gastos, tales como: impuestos, costos en desalojos, seguridad, los servicios básicos que requieren las áreas habitacionales como el mantenimiento, limpieza e inclusive agua potable.

Sin embargo, con la venta de las viviendas se dará un movimiento económico importante, además de la seguridad jurídica y una vivienda propia, para los ocupantes de las mismas, que dicho sea de paso lo hacen por más de 30 años. También esto implicaría que los ocupantes propietarios puedan vender, negociar, comercializar, hipotecar, etc., a entidades financieras con el fin de algún rédito económico importante para ellos.

La ciudad en general será beneficiada, a través de la Administración Municipal, ya que los propietarios de las viviendas deberán pagar y actualizar sus planos, pagar los impuestos, tasas, contribuciones y otros gastos, que a consecuencia de la venta se requiere, hecho que ahora en estas circunstancias no se dan.

Se deja también constancia, que existe sobrada Jurisprudencia en relación a las ventas de las casas a precio social, tanto en el lado paraguayo, como en el brasilero; Siendo que en el lado paraguayo se han vendido 472 casas, y faltan 1.142 casas en las áreas 1, 2, 3, 4 y 8, hace muy poco tiempo, sin contar las áreas 5 y 6 que se han vendido en las ciudades de Presidente Franco y Hernandarias a precio social alcanzable para la compra de los funcionarios directos o ex funcionarios de la Itaipu Binacional, hace más tiempo.

  
**Javier Zacarías Trún**  
Senador Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

De ahí la importancia a que se dé cumplimiento a la Resolución RDE 090/19 del Directorio Ejecutivo de la Itaipu Binacional, donde se plantea en forma clara y expresa, que la venta de las viviendas, deben ser al valor mínimo, y con alto contenido social, ya que la Itaipu Binacional tiene como meta, generar energía, pero sin olvidar su responsabilidad social, y de una vez, dar un fin a la incertidumbre que genera todo tipo de inconvenientes y complicaciones en la zona.

Por estos argumentos Señor Presidente, le solicito a usted y a mis apreciados colegas la aprobación del mencionado Proyecto de Declaración.

  
**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional  
Honorable Cámara de Senadores



**“Bicentenario de la Independencia Nacional:  
1811-2011”**



2/3

**Congreso Nacional  
Cámara de Senadores**

**DECLARACION N°...**

**“QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO A ARBITRAR LOS RECAUDOS DIPLOMATICOS , ADMINISTRATIVOS, y LEGALES NECESARIOS PARA LA VENTA DE VIVIENDAS DE LA ITAIPU BINACIONAL”**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA  
DECLARA:**

**Artículo 1°.-** “Instar al Poder Ejecutivo, al Presidente, Mario Abdo Benitez en el menor tiempo posible a arbitrar los recaudos diplomáticos, administrativos, y legales necesarios para la venta de viviendas de la ITAIPU, localizadas en las áreas habitacionales 1, 2, 3, 4, y 8 de Ciudad el Este”.

**Artículo 2°.-** “Exhortar además a que se dé cumplimiento a la Resolución RDE 090/19 del Directorio Ejecutivo de la Itaipú, donde se pone énfasis con claridad, y se solicita la revaluación de los inmuebles al valor mínimo de referencia para la enajenación de las áreas habitacionales mencionadas en el artículo anterior, teniendo en cuenta con claridad absoluta que las ventas deben tener un componente social, del cual no se puede sustraer como ente binacional al ser esa, su función y su misión”.  
(RESPONSABILIDAD SOCIAL VINCULADO A LA GENERACION DE ENERGIA LIMPIA Y RENOVADA)

**Artículo 3°.-** De forma.

  
**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional  
Honorable Cámara de Senadores